

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

9 de Agosto de 2018

Asistentes:

SRA. ALCALDESA:

D^a. M^a Montserrat Ibáñez Barcina (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Luis Hernando Pascual (PP)

D. Francisco Javier Olalla López (PP)

D. Máximo Antón Bartolomé (AQUÍ)

D. José Luis Andrés de Pedro (AQUÍ)

Dña. Yasmina Lozano Otobalea (PSOE)

AUSENTES:

Justifican ausencia

D. Eliseo Antón Marcos (C'S)

D. Ildefonso de Miguel Hernando (C'S)

No justifica ausencia

D^a Laura Losa Pascual (PSOE)

SECRETARIA:

D^a Mónica Lafuente Ureta

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION ORDINARIA, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Montserrat Ibáñez Barcina. Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE junio DE 2018.

SEGUNDO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

TERCERO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

CUARTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.

QUINTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE TENADAS MONTE 251 DEL CUP

SEXTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADJUDICACIÓN PARCELA N.º 1 DEL CAÑUCAR

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN ALCALDÍA PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS.

OCTAVO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INICIO NORMALIZACIÓN JUNTA GESTORA MONTE “LA CAMPIÑA”.

NOVENO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

DECIMO. INFORMES DE ALCALDÍA

ONCEAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de comenzar el pleno la Sra. Alcaldesa comunica al Pleno que desea realizar una declaración institucional por la que se quiere reconocer la figura de D. Pedro Gil así como su labor cultural y profesional muy vinculada al pueblo de Quintanar de la Sierra, haciendo extensivo el pésame a la familia y este reconocimiento, al igual que pide al presente se guarde un minuto de silencio en su memoria.

Transcurrido este minuto, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día para tomar una decisión sobre el estudio que se ha realizado para ver si es viable abrir o no la guardería de Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, esta solicitud entra después de la convocatoria y por eso propone su inclusión. La Sra. Lozano argumenta que va a votar en contra de la inclusión porque se está convirtiendo en costumbre incluir puntos que no constaban en el expediente siendo esto un hurto a la labor de fiscalización y control de la oposición. La Sra. Alcaldesa explica que todo lo contrario, que este punto se trae a pleno porque ha entrado con posterioridad, que se podría a ver tomado la decisión por otro órgano municipal pero que prefiere que se pronuncie todo el pleno para ver qué postura tomar.

Sometido el asunto a votación, queda aprobada la inclusión de un nuevo punto en el orden del día por cinco votos a favor de la Sra. Alcaldesa y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Hernando Pascual y Olalla López y el voto en contra de la Sra. Lozano Otobalea, que pasará a ser el noveno. Acuerdo que proceda sobre la aceptación de la aportación del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para la apertura de la Guardería en Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

La Sr alcaldesa pasa a dar lectura al primer punto del orden del día:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La señora alcaldesa pregunta si se puede aprobar el acta de la sesión anterior o si hay alguna observación que hace a la misma. No produciéndose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los asistentes.

2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Por parte de la Sra. secretaria de procede a dar lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“La aprobación del **Reglamento Orgánico Municipal** permite **establecer la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento**, siempre con los límites mínimos que se establecen en la legislación estatal.

El Reglamento Orgánico Municipal es consecuencia de ejercer la potestad reglamentaria y de autoorganización que es otorgada por la legislación de régimen local, tanto estatal como autonómica.

Este Reglamento permite fijar la organización del Ayuntamiento en función de las necesidades propias de cada uno de ellos, de la organización de los medios materiales, personales y técnicos, concretando que órganos son necesarios y complementarios, cual es la periodicidad de las sesiones, las funciones del Alcalde, del Pleno, de las Comisiones, y todos aquellos aspectos que son de interés para el Ayuntamiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el reglamento orgánico municipal conforme a lo establecido en el art. 49 de la LBRL

SEGUNDO. Someter el mismo a exposición publica por el plazo de 30 días a efecto de presentación de alegaciones. Si en ese plazo no se presentan alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

La Sra. secretaria explica a los asistentes que el anterior reglamento fue objeto de alegaciones por parte de los Grupos municipales Socialista y Ciudadanos, que, entre estas alegaciones, cuya contestación obra en el expediente que ha estado a disposición de todos los concejales, una de ellas era sobre el cuórum necesario para aprobar el reglamento orgánico, siendo esta la mayoría absoluta, no obstante, se aprobó con el voto de calidad de alcaldía haciendo este acto nulo de pleno derecho. Es por ello por lo que estimando la alegación y siendo un acto nulo y no anulable, se procedió a elaborar un nuevo expediente, mandando una copia del borrador del nuevo reglamento a todos los concejales del consistorio a fin de que presentaran todas las alegaciones, reparos u observaciones que estimaran y que las presentaran con anterioridad a la celebración de pleno a fin de poder ser incluidas en el mismo y tratadas en esta sesión. Igualmente se informa que ningún concejal a presentado observaciones o reparos al mismo.

La Sra. Alcaldesa somete el punto a votación, siendo interrumpida por la Sra. Lozano solicitando intervenir en el debate del punto del orden del día. La Sra. Alcaldesa

hace notar que como ha explicado la secretaria se entregó el borrador y no se ha producido alegación alguna. La Sra. Lozano apunta que ella quiere intervenir en el pleno para explicar su voto, algo a lo que tiene derecho y la Sra. Alcaldesa le da la palabra.

Continúa la Sra. Lozano que un Reglamento por definición es una norma interna para la organización del Ayuntamiento, y que este reglamento que se presenta se limita a recoger el R.O.F. de forma literal que es un copia-pegar y que solo se desarrolla para limitar el derecho de los concejales, que elimina lo que no agrada del R.O.F y que no se reflejan principios como legalidad, justicia no transparencia y que por ello entre otras cosas votará en contra del mismo.

Sometido el punto a **votación** queda aprobado por cinco votos a favor de los Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Olalla López, Hernando Pascual y Andrés de Pedro y el voto en contra de la Sra. Lozano Otobalea

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Por parte de la Secretaria se procede a dar lectura del informe propuesta obrante en el expediente:

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La presente cuenta general se sometió a aprobación inicial por la comisión especial de cuentas y se publicó a efecto de alegaciones durante quince días y otros ocho mas en el BOP de Burgos de 8 de noviembre de 2017. En ese periodo no se produjo reparo o alegación con lo que se realiza la siguiente:

Propuesta de Resolución

PRIMERO. - Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 conforme a la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Remitir al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Sra. Lozano inicia del debate argumentando que desde la aprobación inicial y la publicación hasta el día de hoy han transcurrido nueve meses y que después de ver esto se permiten criticar la gestión de los demás. El Sr. Antón Bartolomé pregunta “¿Estamos aprobando la Cuenta del 2015 no?” a lo que se le contesta que sí, la Sra. Lozano insiste en la tardanza y el Sr. Antón Bartolomé vuelve hacer notar que es la cuenta del año 2015.

No habiendo más intervenciones la Sra. alcaldesa somete el asunto a **votación** quedando aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, Hernando Pascual y la abstención de la Sra. Lozano Otobalea.

4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.

Por parte de la Secretaria se procede a dar lectura del informe propuesta obrante en el expediente:

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La presente cuenta general se sometió a aprobación inicial por la comisión especial de cuentas y se publicó a efecto de alegaciones durante quince días y otros ocho más en el BOP de Burgos de 4 de enero de 2018. En ese periodo no se produjo reparo o alegación con lo que se realiza la siguiente:

Propuesta de Resolución

PRIMERO. - Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 conforme a la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Remitir al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Sra. Lozano vuelve a insistir en la mala gestión que se ha hecho debido al tiempo transcurrido desde la publicación y la aprobación final, la Sra. Alcaldesa interviene y hace constar que se están aprobando las cuentas correspondientes a la gestión de la Sra. Lozano, que cuando se la convocó a la Comisión especial de cuentas ni siquiera acudieron. La Sra. Lozano replica que se convocó a las nueve del mañana justo ante del pleno, que pidieron la cuenta general para su estudio y no se les facilitó. La Sra. Alcaldesa argumenta que ella no denegó ninguna información y en todo caso sería el secretario quien aporta la documentación. No obstante, la realidad es que no acudieron a la comisión para aprobar la cuenta.

No habiendo más intervenciones la Sra. alcaldesa somete el asunto a **votación** quedando aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, Hernando Pascual y la abstención de la Sra. Lozano Otobalea.

El Sr. Antón Bartolomé interviene para que conste sus disculpas a su compañero de grupo, (Andrés de Pedro) por no haberle explicado que podía haberse abstenido en la votación dado que el no era concejal en el año 2015 y 2016. La Sra. Lozano dice que, si está indicando a un concejal lo que debe o no votar, a lo que el Sr. Antón Bartolomé contesta que no, que solo pide disculpas a su compañero por no haberle explicado con tiempo las posibilidades que tenía. La Sra. Alcaldesa corta el debate diciendo que no ha lugar en el punto del orden del día.

5. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE TENADAS MONTE 251 DEL CUP

Por secretaria se la lectura al siguiente informe propuesta:

“En relación con el expediente relativo a la concesión de uso privativo de dominio forestal con destino aprisco ganadero con carácter de refugio temporal conforme al art. 15.4 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de montes, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes antecedentes

PRIMERO. Visto que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes de dominio público:

- 1.“La Dehesa” en el paraje “Cañucar” con una superficie de 30 m²
- 2.“Las Tenadas de San Martín” en el paraje San Martín con una superficie de 435 m²
- 3.“La Dehesa” en el paraje “La Ponderosa” con una superficie de 484 m²

SEGUNDO. Vista la tramitación que obra en el expediente: pliego del Servicio Territorial de Medio Ambiente, providencia de alcaldía, acuerdo de pleno de aprobación

del pliego, resguardo de publicación de la subasta en perfil del contratante, acta de la mesa de contratación.

Se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar, la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

- Eulogio Gil Martínez “La Dehesa” en el paraje “Cañucar” con una superficie de 30 m2 por una cantidad de 234€/año, durante 10 años prorrogables otros 10.
- Miguel Ángel Huerta Ureta “Las Tenadas de San Martín” en el paraje San Martín con una superficie de 435 m2 por una cantidad de 339,30€/ año durante 10 años prorrogables otros 10
- Miguel Rocandio Antón “La Dehesa” en el paraje “La Ponderosa” con una superficie de 484 m2 por una cantidad de 390,00€/ año durante 10 años prorrogable otros 10

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Notificar los contratos al Servicio territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

No habiendo debate se procede a someter el asunto a **votación** quedando aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, Hernando Pascual y la abstención de la Sra. Lozano Otobalea.

6. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADJUDICACIÓN PARCELA N.º 1 DEL CAÑUCAR

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al informe propuesta del punto del orden del día.

“Visto el expediente que se tramita en este ayuntamiento para la subasta de la parcela nº 1 del Cañucar que consta de acuerdo de pleno, aprobación del pliego de condiciones por el mismo, anuncio de licitación en el perfil del contratante, licitaciones y acta de mesa de contratación, así como publicación de la misma en el perfil del contratante se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

- Raúl Gil Montero por la cantidad de 4.250,00 €/ año por un plazo de cinco años prorrogable por otros cinco con acuerdo de las partes, sin que haya posibilidad de más prórroga.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a Raúl Gil Montero, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

Interviene el Sr. Olalla López para hacer constar que no quedaba claro cuando se debía formalizar el contrato, ya que el valor de la finca no es el mismo en una época del año que en otra, por el valor de la hierba. La Sra. Lozano interviene y le replica que lo hubiera sacado en el pleno anterior. Se produce un cruce de reproches elevando la voz y la Sra. alcaldesa ordena que se baje el tono y no se interrumpa, la Sra. Lozano pide que conste en acta que es un acto discriminatorio que el Sr. Olalla está hablando más alto que ella y que no se le ha llamado la atención. La Sra. Alcaldesa dice que es igual para todos los concejales, que si ha mencionado a la Sra. Lozano es porque en ese momento era ella la que hablaba, pero que pide por favor otra vez que no se levante la voz y en este pleno menos, ya que hay un concejal recién operado de un oído y que no puede aguantar voces ni ruidos fuertes.

La Sra. Secretaria, debidamente autorizada, contesta que el contrato se formaliza en pleno que es el competente para la adjudicación por la duración del contrato y que no se ha habido pleno hasta el día de hoy. Que el contrato del anterior arrendatario cumplida en Junio y que ahora se formaliza. Pregunta el Sr. Olalla que cuando cumplen los demás contratos porque habrá que tener en cuenta este extremo del valor de la finca en época de siega.

La Secretaria enseña a los concejales en calendario efectuado de las futuras licitaciones no siendo hasta septiembre de 2019 cuando se tenga que hacer nuevamente

una finca a licitación. No obstante, informa que ahora se está regularizando los contratos, porque si bien si se había aprobado en pleno las concesiones no estaban los contratos formalizados, algunos de ellos prorrogados de t cito.

La Sra. Lozano apunta que siendo ella alcaldesa se trajeron a pleno las licitaciones y que si no se formalizaron los contratos no es responsable. Igualmente pregunta por la publicaci n de la licitaci n que no consta en el expediente en papel, comprobado el extremo se le informa que est  en el perfil del contratante con fecha de 18 de junio, no obstante, se le enviar  copia del resguardo.

Sometido el asunto a **votaci n** queda aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ib niz Barcina y los Sres. Ant n Bartolom , Andr s de Pedro, Olalla L pez, Hernando Pascual y la abstenci n de la Sra. Lozano Otobalea.

7. APROBACI N, SI PROCEDE, DE AUTORIZACI N ALCALD A PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACI N INTERADMINISTRATIVA SUBVENCI N INFRAESTRUCTURAS TUR STICAS.

Por Secretar a se procede a dar lectura a la propuesta de pleno:

«Visto que, con fecha de 31 de mayo de 2018 se concedi  subvenci n a los Ayuntamiento de Regumiel, Canicosa y Quintanar de la Sierra de forma conjunta para la l nea A de la subvenci n a municipios de la provincia de Burgos para implantaci n, mejora o adecuaci n de infraestructuras tur sticas y promoci n tur stica da trav s de las tecnolog as de la informaci n y comunicaci n 2018 de la Excm. Diputaci n de Burgos.

Visto que, con fecha 1 de agosto de 2018, se emiti  por Intervenci n informe sobre los aspectos econ micos que conlleva la suscripci n del Convenio, as  como sobre la acreditaci n en el expediente de que la constituci n del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Visto el Informe de Secretar a de fecha 1 de agosto de 2018, se realiza la siguiente propuesta de resoluci n al pleno

ACUERDO

PRIMERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los Convenio de colaboraci n interadministrativas para la gesti n de la subvenci n arriba indicada a suscribir entre el Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Regumiel y Canicosa de la Sierra para la l nea A y los de Regumiel, Canicosa , Palacios de la Sierra, Neila, Vilviestre del Pinar y Castrillo de la Reina para la l nea B

SEGUNDO. Someter a informaci n p blica la aprobaci n del Convenio mediante anuncio publicado en el tabl n de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://quintanardelasierra.es>].

La Sra. Lozano apunta que lo lógico es que estas ayudas se hubieran pedido desde la Mancomunidad, la Sra. Alcaldesa dice que no entraban las mancomunidades en las líneas de ayudas, que tenían que ser los Ayuntamientos y por ello se pidió conjuntamente. La Sra. Lozano dice que lo entiende pero que toda la documentación se podría haber hecho desde la mancomunidad o el Comunero y no se había cargado de trabajo al Ayuntamiento de Quintanar. La Sra. Alcaldesa reitera que son los Ayuntamientos los que lo van a gestionar y que se acordó hacerlo de esa manera, que de la línea B se ocupa Canicosa porque así se acordó. La Sra. Lozano dice que le parece bien pues es el Capitulante, pero que lo otro se debería haber gestionado desde Mancomunidad.

El Sr. Antón Bartolomé interviene y dice que, aún no siendo competencia de mancomunidad, ve positivo que Quintanar lidere la comarca en vista de lo que pueda venir con el problema de la despoblación o de la ordenación del territorio. Que de cualquier manera habría que reformar los estatutos de la Mancomunidad y hacer valer la representación de Quintanar.

Sometido el asunto a **votación** queda aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, Hernando Pascual y la abstención de la Sra. Lozano Otobalea.

8. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INICIO NORMALIZACIÓN JUNTA GESTORA MONTE “LA CAMPIÑA”.

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

En base a la clasificación de montes de los art. 11.1, 12.1 de la ley de montes 43/2003 de 21 de noviembre y la clasificación de montes de Socios el monte de “La Campiña” sería un monte patrimonial para el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y al mismo tiempo lo es de Socios en tanto que comparte propiedad con la Comunidad de Propietarios de Palacios de la Sierra.

Para este tipo de montes la ley 43/2009 de montes, establece en su art. 27 bis dispone lo siguiente:

Artículo 27 bis Montes de socios

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

1. Son montes de socios aquellos cuya titularidad corresponde, en pro indiviso, a varias personas y alguna de ellas son desconocidas, con independencia de su denominación y de su forma de constitución.

2. Cualquiera de los copropietarios de un monte de socios, con independencia de cuál sea su cuota de participación, podrá promover la constitución de una junta gestora ante el órgano competente en gestión forestal, que convocará, a instancia de parte, a todos los copropietarios conocidos. La junta gestora, una vez constituida, será el órgano de gobierno y representación de la comunidad en tanto existan cuotas de participación vacantes y sin dueño conocido, mediante comunicación al efecto a todos los demás copropietarios conocidos.

La junta gestora comunicará la existencia de una o varias cuotas de participación que carecen de dueño conocido a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a fin de que proceda en cumplimiento de lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

3. Para la válida constitución de la junta gestora, será necesario el acuerdo de, al menos, las cuatro quintas partes de los propietarios conocidos, y su formalización por escrito. Se levantará acta de la constitución de la junta gestora en la que figure la identificación del monte o montes afectados, la designación al menos de un presidente y un secretario y las normas de funcionamiento interno, que deberán incluir el criterio de incorporación de nuevos miembros.

4. Corresponde a la junta gestora:

a) La representación y la gestión de la comunidad. Para ello podrá adoptar los actos de gestión y de administración que mejor convengan a los intereses comunes, lo que incluye la gestión y el disfrute del monte de socios y de todos sus productos y la enajenación de toda clase de aprovechamientos forestales, agrícolas, ganaderos, energéticos y mineros, así como cualquier otro acto para el que estén facultados los propietarios por esta ley. La junta gestora podrá acordar el reparto de beneficios generados entre los socios, en proporción a su participación, con exclusión de los correspondientes a las partes no esclarecidas, que deberán invertirse en la mejora del monte.

b) La promoción de los expedientes de investigación de la titularidad de las cuotas vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable. La junta gestora tratará de identificar a los titulares de las cuotas vacantes, mediante cualesquiera pruebas documentales o de otra clase admitidas en derecho; en particular, mediante los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, en el Catastro, en escrituras públicas, en testimonios y actas notariales o en partidas de nacimiento o de bautismo de los últimos titulares conocidos y de sus descendientes, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

5. Para la válida adopción de acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de las cuotas de participación de los propietarios conocidos, presentes o representados.

6. La junta gestora se disolverá una vez todos los comuneros estén identificados conforme a derecho, momento a partir del cual se somete a las reglas de comunidad de bienes en régimen de pro indiviso, no procediendo la acción de división hasta que no se haya procedido a la identificación de la totalidad de las cuotas vacantes.

7. La Dirección General del Patrimonio del Estado incoará el correspondiente procedimiento de investigación respecto a las cuotas vacantes siempre que de la comunicación de la junta gestora se desprenda que existen indicios fundados de que dichas cuotas carecen efectivamente de dueño.

Al procedimiento de investigación se incorporarán las diligencias realizadas por la junta gestora tendentes al esclarecimiento de la titularidad de las cuotas, que no necesitarán ser reiteradas por la Administración General del Estado.

En el caso de que se acredite la existencia de cuotas vacantes, tales cuotas se entenderán afectadas por ministerio de la ley al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuando se acuerde su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, declarándose así en la resolución que ponga fin al procedimiento de investigación.

El resultado de dicha identificación será objeto de declaración ante el Catastro Inmobiliario, a fin de incorporar al mismo las alteraciones catastrales que, en su caso, procedan.

En todo caso, sobre dichas cuotas podrá iniciarse un procedimiento de enajenación al amparo de lo establecido en el artículo 112.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8. Los propietarios de los montes de socios se registrarán en lo que no se oponga a esta regulación, por lo dispuesto en los artículos 392 y siguientes del Código Civil y, en particular, tendrán derecho de retracto. En cualquier caso, el derecho de retracto legal entre condueños no será aplicable en la transmisión ínter vivos otorgada a favor del cónyuge o parientes por consanguinidad dentro del segundo grado del condómino o sociedades unipersonales del mismo.

9. A las juntas gestoras constituidas se les asignará identificación fiscal para la realización de negocios jurídicos de su competencia.

Es conocido el conflicto que esta entidad, junto con la Comunidad de Propietarios de Palacios de la Sierra mantiene en cuanto al deslinde del monte de la Campiña con el Ayuntamiento de Valdelaguna, y este equipo de gobierno entiende, que sin perjuicio de las actuaciones que se están llevando a cabo para la defensa de la propiedad, la constitución de una Junta Gestora del citado monte sería un paso más que afiance la defensa de los intereses mutuos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Promover la constitución de una Junta Gestora para el monte de la Campiña conjuntamente con los propietarios de la Comunidad de Palacios de la Sierra.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa para todos los trámites necesarios.

La Sra. Lozano pregunta que si se ha hablado con los propietarios de la parte de Palacios y la Sra. Alcaldesa contesta que sí, que con el presidente se mantuvo una reunión. El Sr. Antón Bartolomé hace constar que se habló con el presidente cuando la Sra. Lozano era Alcaldesa, que se ha vuelto hablar con ellos y que sí que están dispuestos a formar la Junta Gestora. Que de cualquier manera el Ayuntamiento cuenta con un tercio de la propiedad, pero que los propietarios de Palacios no solo es que quieran, sino que exigen que se haga algo de forma inmediata.

La Sra. Lozano dice que se le ha aludido de cuando ella era alcaldesa y que quiere dejar claro que cuando ella habló con la comunidad de propietarios de Palacios siempre fue sobre el problema común con el Valle de Valdelaguna.

Que de cualquier manera no le queda claro que se hayan reunido con el presidente de propietarios de Palacios, que, en el expediente, no se dice como será la Junta Gestora, como se va a realizar, que estatutos, etc. Que lo que urge es solucionar el problema con el Valle de Valdelaguna y que pedirá información sobre la situación de este tema. Refiriéndose al Sr. Antón Bartolomé le dice que debería convocar al pueblo para ver si están conformes con la formación esta junta

El Sr. Antón Bartolomé contesta que con el anterior equipo de gobierno no se trajo a pleno pero que siempre se ha hablado de esa posibilidad que da la ley para defender la propiedad. Que en cuanto a la asamblea con los vecinos el en su caso lo tiene solucionado ya que lo llevaba recogido en su programa. Igualmente explica que esta figura que se pretende es para defender a la propiedad de la Campiña, que es plenamente complementaria a las actuaciones que se están realizando. En cuanto a la conformación de la Junta no se le puede decir nada mas de lo que dice la ley y lo marca claramente cual es el procedimiento a seguir y así consta en el expediente.

La Sra. alcaldesa solicita a la Sra. Secretaria que explique el procedimiento y lo que se pretende aprobar para que quede claro a los Sres. Concejales. Por la Secretaria se explica que lo que se pretende con el presente acuerdo es dar cumplimiento al art. 27 bis de la ley de montes nacional, que el monte de la Campiña es un monte de socios y que la ley permite la creación de entre los socios de una Junta Gestora en principio para determinar, judicialmente quienes son los propietarios y la propiedad, que esto podría ser muy interesante para el contencioso que se mantiene con el Valle de Valdelaguna porque quedaría determinado los propietarios y la propiedad y ante cualquier actuación judicial o de otra índole se actúa con un respaldo legal y de manera conjunto. Que este procedimiento no sustituye a las actuaciones de defensa y recuperación que se están llevando a cabo, sino que son complementarias y la legales para este tipo de monte. Por otro lado, explica la secretaria que para la composición de la mesa, estatutos y demás no hay nada, ya que primero se debe de tramitar la solicitud para que se pueda constituir, es el paso inicial.

La Sra. Lozano apunta que no se ha hecho nada porque una cosa es defender la propiedad y otra la creación de una Junta Gestora, pregunta que se ha hecho con toda la documentación que aportó D. José Luis Moreno sobre la Campiña y que obra en este Ayuntamiento desde el año 2017, que en vez de pelear por solucionar el

problema de la Campiña con los documentos y medios que tienen a mano se están entreteniendo con lo de la Junta Gestora. Anuncia igualmente que su voto será en contra porque no se sabe lo que va a votar, quien va a componer esa Junta, de que manera o para que fin.

Interviene el Sr. Antón Bartolomé para apuntar que parece ser que no ha quedado claro lo que se pretende, que en base al art. 27 bis de la ley de montes los montes de socios se regirán por sus propias Juntas Gestoras y que esto facilita, además de cumplir con la ley, la determinación legal de propietarios.

Interviene la Sra Alcaldesa para cerrar el debate y explica que como ya se dijo en informes de alcaldía se bajó, junto con el presidente de la comunidad de propietarios de Palacios y su abogado a hablar con los del Ayuntamiento y ver la posibilidad de presentar la demanda de forma conjunta. Por otro lado, también se hizo la gestión de ir al registro de la propiedad con toda la documentación obrante a fin de inscribir la finca y no se estimó por parte del registro porque deben de acreditar la propiedad, que está, la creación de una Junta Gestora es una oportunidad que nos ofrece la ley para determinar judicial y legalmente la propiedad y que como ya se ha explicado es una actuación complementaria.

La Sra. Lozano vuelve a apuntar su sentido de voto en contra por que se faculta a la alcaldesa a llevar a cabo actuaciones que a ella no le quedan claras ni delimitadas.

Sometido el asunto a **votación** queda aprobado por cinco votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, Hernando Pascual y el voto en contra de la Sra. Lozano Otobalea.

9. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN DE QUINTANAR DE LA SIERRA PARA LA APERTURA DE LA GUARDERÍA EN MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES.

La Sra. Alcaldesa explica que como ya se ha dicho al principio de la sesión en el Pleno de Mancomunidad se sugirió la posibilidad de hacer un estudio para ver si se podía o era rentable poner en funcionamiento la guardería. Se acordó hacer un sondeo en todos los pueblos dando el siguiente resultado Quintanar 7 niños, Palaciós 2 y Vilviestre 3, los demás municipios no cuentan con niños interesados.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura al estudio realizado siendo este el literal del documento mandado desde mancomunidad:

“ESTUDIO APERTURA GUARDERIA

1.- DEMANDA DE ALUMNOS (12):

1.1. Quintanar de la Sierra: 7 niños/as.

1.2. Palacios de la Sierra: 2 niños/as.

1.3. Vilviestre del Pinar: 3 niños/as.

2.- PROFESORADO:

2.1.- Un maestro/a con especialidad de educación infantil.

2.2.- Un educador infantil.

Por el número de alumnos sería suficiente conforme Ley, la contratación del maestro, pero debido a la edad de los alumnos, el número y conforme a las tareas a realizar, procedería la contratación de los dos trabajadores.

3.- COSTES APERTURA Y FUNCIONAMIENTO:

Estimados y actualizados los costes como referencia del último año en el que estuvo abierta, 2011-2012, supone unos gastos aproximados de 4.800 €/mes.

Coste alumno mes 400 €.

4.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

4.1.- Contratación profesores:

Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares”, contrataría a los dos trabajadores, por un lado debido a las fechas en las que nos encontramos, en el que un expediente de licitación llevaría mayor tiempo, y por otro lado, para poder solicitar subvenciones.

4.2.- Servicios:

No se podrá atender el servicio de comedor.

4.3.- Precio público guardería:

La última Ordenanza aprobada que data de 2006, contenía los siguientes importes:

Las cuotas aplicables para el próximo curso 2006 / 2007 son los siguientes:

	Concepto del Servicio	Importe
--	-----------------------	---------

		precio público
1	Importe Matricula en la Escuela	50,00 €
2	Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela. Importe anual, (11 mensualidades)	1.980,00
3	Los niños que se beneficien del servicio de comedor, pagarán al mes	50,00 €
4	Asistencia fuera del horario general, por hora y mes	38,00 €
5	Para todos los niños que se beneficien del servicio de comedor por día individual	3,00€
6	Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro. (Importe anual 11 mensualidades)	1.386,00 euros

Debido al tiempo transcurrido, procedería modificar los importes del precio público, si lo consideran los Ayuntamientos.

4.4.- Financiación del servicio:

El Servicio será financiado por un lado por el precio público que abonen los padres (actualmente según Ordenanza 180 €/mes), y el resto hasta cubrir el coste del servicio por los Ayuntamientos que tengan niños en la guardería en la parte proporcional del número matriculados.

Se realizarán las liquidaciones a cada Ayuntamiento por la Mancomunidad.

Por tanto, si aproximadamente cada niño son 400 €/mes, y conforme a la Ordenanza los padres abonan 180 €/mes, el Ayuntamiento asumirá un coste mensual de 220 €/mes por niño.

Estos costes son aproximados, no definitivos.

4.5.- Pasos a seguir:

La viabilidad de la apertura de la guardería se fundamenta en la aportación económica de los Ayuntamientos, por lo que es imprescindible que hasta el 13 de agosto de 2018, se comunique mediante correo electrónico: mancomunidadaltasierradepinares@hotmail.es, si el Ayuntamiento se compromete a asumir los costes que procedan.

Si algún Ayuntamiento tiene otra consideración no dude en transmitirlo también.

En caso de ser estimado por los tres municipios interesados, se procederá a convocar Pleno para la aprobación del Presupuesto 2018 con la inclusión de costes de guardería, y la correspondiente financiación de los Ayuntamientos afectados.

En caso contrario se propondrá la aprobación del Presupuesto 2018, con las partidas ordinarias.

5.- SUBVENCIONES:

Actualmente la única línea de subvención a la que se puede optar, es el llamado "Programa Crecemos", cofinanciado por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, por un importe aproximado de 11.000 € curso.

Tras hablar con la Diputación Provincial, actualmente no podríamos optar, pero si el servicio se pone en marcha, solicitaremos para estar en lista de espera, por si un municipio se da de baja. Si la Mancomunidad es beneficiaria de dicha ayuda o cualquier otra que pudiera salir, evidentemente se deducirá de las aportaciones de los municipios.

Leído el estudio la Sra. Alcaldesa informa que el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra no va a aportar nada y esto incrementará a aportación del Ayuntamiento de Quintanar en caso de que sea aprobada la propuesta.

En este momento abandona la sala de Plenos el Sr. Hernando Pascual disculpando su ausencia por motivos laborales.

Interviene el Sr. Antón Bartolomé para hacer constar que no puede estar el edificio abandonado como está sin uso, que se le puede dar otro uso como ludoteca o oficina de turismo permanente, lo importante es darle un uso al local que supuso una gran inversión, continua argumentando que si bien no se sabe si saldrá el proyecto de guardería el entiende que el Ayuntamiento lo debe aprobar y defenderlo en mancomunidad que si por mayoría no se puede llevar a cabo habría que pensar que otro uso darle, pero de entrada está de acuerdo con que se aprueba el estudio y la guardería.

Seguidamente interviene el Sr. Olalla López y explica que si el Ayuntamiento de Palacios dice que no y el pleno de la mancomunidad aprueba que se siga adelante con el proyecto, no le va a quedar otro remedio que asumirlo. Que tal vez hay que plantear las cosas de otra manera, ya que Quintanar en otras muchas cosas, al ser el de mayor población sale perjudicado para el beneficio común de los miembros de la mancomunidad tal vez sea hora de que se tome acuerdo que lo favorezca, le interrumpe el Sr. Antón Bartolomé para hacer constar que se debería tratar también el tema de la representatividad por población en el pleno de mancomunidad, punto este con el que se muestra conforme el Sr. Olalla ya que no se puede pagar más como población y tener los mismos votos que el resto para decidir.










La Sr. Lozano interviene para hacer notar que se lleva mas de diez minutos hablando y no del punto del orden del día, que en otros momentos a ella se le habría cortado. Se inicia un debate entre tres personas que no se puede transcribir, finalmente la Sra. Lozano apunta que ha votado en contra de la introducción de este punto por que se incluye en varios plenos puntos fuera del orden del día, pero no con el fin de entorpecer nada. El Sr. Antón Bartolomé de replica que siendo ella alcaldesa convocaba

extraordinarios urgentes todo el tiempo y uno seguido de otro, que eso si era hurtar derechos a los concejales.

La Sra. Alcaldesa de por terminado el debate y somete el asunto a votación quedando aprobado por cuatro votos a favor de la Sra. Ibáñez Barcina y los Sres. Antón Bartolomé, Andrés de Pedro, Olalla López, y la abstención de la Sra. Lozano Otobalea el siguiente acuerdo:







PRIMERO. Comprometerse a asumir los costes que procedan para el mantenimiento de la Guardería correspondientes a Quintanar de la Sierra.

10. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

-  03/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 9 DE AGOSTO DE 2018 •
-  03/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE LIQUIDACIÓN TASAS CASITOS •
-  01/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS LIMPIEZA COLEGIO VERA CRUZ •
-  01/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INIICO ACCIONES PREPARATORIAS CONTRATO LIMPIEZA COLEGIO VERA CRUZ •
-  31/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 •
-  31/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE inicio procedimiento animales abandonados •
-  25/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE estimación daño patrimonial c/ Jordana 44 •
-  23/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SUBVENCION PROMOCIÓN TURISTICA •
-  20/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ELEBORACIÓN CONVENIO •

DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN SODEBUR

- 18/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ESTUDIO VIABILIDAD SERVICIOS MUNICIPALES •
- 18/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD. CONTRATACION TELEFONIA, DATOS E INTERNET •
- 16/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ACCESO COPIAS EXPEDIENTE 224/2018 •
- 16/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE pago daños hidrante polígono •
- 16/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ACUERDO CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA •
- 09/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CAMBIO LINEA DE ELECTRICA CAMPING •
- 09/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE desestimación recurso reposición Viviendas la Guia contra declaración ruina inminente •
- 06/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE nueva licitación teneda la ponderosa •
- 29/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE adjudicación orquestas y parques infantiles 2018 •
- 28/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE licencia Ambiental Rodrigo Bartolomé •
- 28/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE licencia ambiental Enrique Terrazas •
- 19/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE delegación de representación •

-  18/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE CARNE DE LA CALDERETA 2018
-  18/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE REQUERIMIENTO AL LICITADOR DE ORQUESTAS 2018
-  13/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO CHARANGA
-  13/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE Corrección nombramiento teniente alcalde
-  12/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INICIO PROCESO MOBILIARIO URBANO
-  12/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN BASES

11. INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldía se va a informar de todas las reuniones a las que he asistido como Alcaldesa, en éstos últimos meses y de asuntos a destacar de este Ayuntamiento.

He acudido a un Seminario en Santander sobre buenas prácticas en Urbanismo y Ley de Protección de datos, convocado por la FEMP en la Universidad.

He bajado a Diputación para preparar la entrega de Premios Ademe, que tuvo lugar el día 17 de Julio a las 12:00 horas en el Salón Municipal.

AGRADECIMIENTO:

“Estimada Montse:

Quiero agradecerle enormemente, tanto como Presidenta de ADEME, como a título personal por tu colaboración en la organización de la entrega XI entrega de Distinciones Provinciales que tuvo lugar ayer.

Por los mails que estamos recibiendo, consideramos que fue un éxito y esperamos que su realización y la divulgación de la noticia en los medios, contribuya hacer más visible el municipio que presides y redunde en el beneficio del Ayuntamiento y su ciudadanía.

Espero que tengamos ocasión de coincidir en un futuro, entretanto quedo a tu entera disposición para lo que puedas precisar.

Un saludo.

Maite Regaira.

Presidenta ADEME.”

He acudido a Madrid al Cuartel General de la Armada, a hablar con el Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada, acompañada por una representación de los Carreteros y un Oficial de la Armada, casado con una vecina de Quintanar, a tratar el tema de la estrecha relación entre Quintanar y la Armada.

He acudido a reuniones con los abogados para continuar con el tema de La Campiña, en la última ocasión acompañada de D. José Luis Moreno y D. Fernando Olalla, representante de la parte de la Campiña perteneciente a unos vecinos de Palacios y el abogado de esta parte, para llevar a cabo la demanda conjunta. A un seminario en Ávila sobre política territorial y el desarrollo de cómo va a ser el Servicio de asistencia para la gestión Tributaria en vía ejecutiva de la central de contratación, organizado por la FRMP.

Estuve en la Plaza del Rey Fernando en Burgos para ver la llegada de los Carreteros con motivo de los actos que se están llevando a cabo por el VIII Centenario de la Catedral de Burgos.

A Reunión de Asopiva, como secretaria de este grupo y miembro de la Junta Directiva.

Se ha mantenido en el Ayuntamiento una reunión con Orange, ya que a partir de septiembre van a comenzar a desplegar en Quintanar de la Sierra la fibra óptica.

Se está haciendo un estudio para la contratación de servicios de oficina, de alumbrado, fontanería, obras de pequeño calado, se llevará al siguiente pleno para su aprobación.

Se ha mantenido una reunión con los jóvenes que entraron en un local municipal y algunos padres, quedando que se les va a repercutir el gasto de la cerradura y la puerta. Advirtiéndoles que lo que han hecho no es ninguna tontería, es una irresponsabilidad por su parte.

A petición de estos jóvenes por escrito solicitando un lugar donde reunirse, se está estudiando la posibilidad de volver a abrir la casa joven.

Liquidación en el tribunal de cuentas de la liquidación del año 2016 y dación de cuentas de contratos.

El 17 de Julio de 2018, nos comunican que ya hemos realizado los pagos que este Ayuntamiento tenía pendientes con la Agencia Tributaria del año 2016, cuyos importes eran 225 € y 673 €: de igual manera se ha pagado también de ese mismo año 5.800 € a Confederación Hidrográfica.

La Funeraria la Paz vinieron a disculparse por el comportamiento que habían tenido, nos dijeron que ellos no se encontraban en España y fueron sus hijos los que presentaron la queja al Arzobispado de Burgos.

Viviendas la Guía, recurrieron la sentencia y la han perdido, por lo tanto, ese juicio lo ha ganado el Ayuntamiento.

D. José Luis Moreno renunció a la asignación que se le había aprobado en Junta de Gobierno por el reconocimiento a su trabajo sobre la Campiña y más temas relacionadas con Quintanar.

Tramitación del expediente de Carlos Casto, cerrado por la Junta de Castilla y León porque el Ayuntamiento no había actuado ni en el año 2015 ni en el 2016.

Se ha conseguido que Diego Lafuente pueda tener una tenada para su ganado en MUP.

Se está procediendo a liquidar los casitos que no se hacían desde el 2015.

Este sábado en el Camping sea hundido un poco de terreno quedando una caravana atascada, pero tras la buena intervención del encargado D, Francisco Javier Hernández Hervás en el problema se resolvió rápidamente.

A propuesta de Agenbur hemos enviado carta de apoyo al proyecto europeo de Establecimiento de estrategias de Eficiencia Energética en Europa.

Se ha adjudicado el Mobiliario Urbano.

Ha estado en el archivo Isaac Rilova Pérez, Doctor en Geografía e Historia de la Uned. Académico Numerario. Solicitando venir a investigarlo y en concreto lo que se tenga sobre la Guerra de la Independencia, para escribir un artículo.

Se ha conseguido un técnico en turismo por parte de Diputación para la oficina de turismo hasta Enero.

12. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto el Sr. Antón Bartolomé procede a dar contestación a las preguntas realizadas en el pasado pleno y cuyo tenor literal se transcriben.

“En el turno de preguntas usted, señora Lozano aprovechó, como por otra parte es habitual en su forma de proceder en los plenos, para de manera sesgada manipular la realidad de las cosas que se dijeron e hicieron y las que se dicen y hacen y no para preguntar. Esto es posible porque se le permite desde la presidencia del pleno Señora Alcaldesa. El turno de preguntas y las intervenciones las usa para intentar sustituir su falta de aptitud con una actitud inadecuada. Esto las más de las veces.

Respuesta a la pregunta o párrafo primero

Cualquiera que lea el pleno del día 13 de febrero de 2017 verá que la que se ausento primero fue usted, cuando yo me fui no había presidencia en el pleno, le dio una pataleta y salió dejándonos en el salón. También verá que recoge el acta, porque lo exprese de alguna manera, de la naturaleza vecinal del monte. También podrán leer y tal vez deducir el pequeño espectáculo que nos tenía montado con una persona exconcejala debatiendo y proponiendo a nivel de cualquier concejal. Si conociera la ley de montes nacional hubiese entendido por que un monte vecinal no debe verse afectado por ese decreto y si conociera lo que se establece en cuanto a los comunales respecto al disfrute siempre que sea posible como huerta colectiva entendería a lo que me refería. Por supuesto el decreto no traía nada ilegal y las modificaciones que ustedes proponían estaban recogidas en diferentes partes del decreto y de legislación superior por lo que era pretender reiterar en cada caso algo ya reconocido de base. Cierto es que tenía una reunión importante y necesaria en la Delegación de medio ambiente que a la postre resultó de más provecho cosa que ya se preveía, pero lo cierto es que usted se fue y digamos que me quedé si mi “musa”. Por cierto el pleno era un pleno extraordinario, no mienta, EXTRAORDINARIO, no ordinario convocado con la antelación de un par de días y la agenda era la que era.

A la segunda pregunta.

No es cierto que con la saca de los secos se haya hecho daño en el monte. Los secos se han sacado de todos los cuarteles, por todo el monte. Dada la naturaleza del aprovechamiento el paso es puntual en cada lugar y no reiterativo pues son pocos pinos en muchos sitios. Se organizo con guardería y tumbadores, todos por cierto del pueblo, la intervención. Cuando se podía, por el estado del suelo, se sacaba y si no, dada la extensión y diferencia de cota en el monte de Quintanar continuaban en lugares de suelo fuerte y secos, o solo se les dejaba tumbar y no sacar o se suspendía toda la labor. Lo que significa que no debiera haber lugar a daños profundos permanentes pues usted misma se quejó de que había madera sin sacar en plenos anteriores. Por secos y desarraigados solo hay dos incidencias de roderas localizadas y cuando sucedió dada la evaluación diaria de guardería, los agentes y la responsabilidad de los trabajadores vecinos cambiaron de lugar el tajo o prosiguieron con la suspensión de trabajar. Así parece ser por el seguimiento de la asociación vecinal y el mío. Otros daños menores absorbibles e imposibles de evitar si no se renuncia al aprovechamiento de los secos puede haber y hay.

Por otro lado, en el monte hay daños profundos y evitables lo mismo en Quintanar que en Revenga. Como es un monte ordenado y se sabe que subasta ha salido por cada pista y hay un acta inicial y otra final con fecha, podemos conocer que sacas dañaron cada lugar y si se les brindó atención o no, por parte de la propiedad, por ejemplo. Aún se va usted a hacer la oposición a sí misma y va a ser después de meses que visite el emplazamiento de las subastas que no atendió cuando era alcaldesa.

Respuesta al tercer párrafo o pregunta. En relación a las setas

Esta usted equivocada en casi todo en relación a este asunto, la confusión la trasladó su equipo de gobierno a la ordenanza, que, por cierto, no coloco en el tablón de anuncios para no informar bien al pueblo y que no conociera lo que le preparaba. Tanto presentar correcciones al decreto de setas por el derecho del vecino y luego los mea, así se lo digo, los mea literalmente con esa ordenanza y con no informarles para que pudieran

defenderse. Lo que no facilita de por sí el decreto este que tanto protestaban, perder el derecho los vecinos, lo hacen ustedes con la ordenanza y a traición.

No se preocupe usted que como otros marrones que nos dejó los solucionaremos. Los vecinos que sepan que de momento la ordenanza no está vigente y no tiene que pagar ni hacer papeleos.

En cuanto a lo que consta de la reunión de trabajo que dice uno de los ingenieros, y le remarco lo de uno solo, decirle que ya va siendo mayorcita para conocer por donde se anda, para eso entre otras cosas pregunté yo, para saber por dónde andaba el señor ingeniero. Lo escrito se lee y los decretos que regulan el asunto, si, dos decretos, dicen que no es cierto esto para este monte y lo de señalar estaría por ver, el señor técnico "A" por ejemplo mientras estuvo de responsable no tenía problema para señalar mientras lo pagara el ayuntamiento, lógicamente, imagino amparado por la legislación general y la ley nacional en cuanto al derecho como propietarios. Esto fue motivo de una de mis preguntas no contestadas por los expertos en las jornadas del decreto en Soria a las que acompañé a la alcaldesa junto con otro concejal. Hubo más preguntas allí.

Respuesta al asunto calles rodal 53.

Usted no leyó parece ser la documentación en su integridad, los escritos y es fehaciente es que no se hagan calles en ese rodal, así se le envió con registro de salida a medioambiente. Lo que si se dice y se hace es que no tenemos inconveniente en escuchar al ingeniero en el emplazamiento las justificaciones que le sean pertinentes y valorar en todo caso. Como debe ser por otra parte. En este caso se volvió a visitar y lo aportado in situ por ingeniería no ha variado la decisión y deseo de la propiedad. No se lee.

Esto es diferente a lo que pasó estando usted de alcaldesa cuando dejaba durmiendo los escritos del concejal de montes, no fuera a ser que alguien la riñera, y los enviaba una vez empezada la labor y no la paraba. Cuando ni dejaba hacer ni hacía. Me refiero por ejemplo al crimen de la pinochada de la pista del motocros que perpetraron aquella cuadrilla de Jaén que no habían visto un pino de estos en su vida, así lo dijeron, de verdad. En pleno verano además pies de menos de cinco centímetros de diámetro, todavía hoy sufren los ejemplares la poda tan temprana, y en ese tiempo.

Respuesta ganadero tuberculina.

No se alarme usted, en las reuniones mantenidas se tratan muchos temas, el asunto del monte es muy amplio y lo que se intentaba en ese punto era saber el estado de cierta cabaña porque ya estaba suelta. La situación es que le habían dado el alta y podía sacarla porque estaba libre de tuberculina y no nos habían cruzado los datos y les preguntamos por si sabían algo. Porque no queremos que sucedan cosas como estas que pasaron en el 2015, entre otras cosas cada vez más obvias, usted no es alcaldesa hoy. ¿Se fija? Un positivo, ganado cerrado, al tiempo, análisis, todo correcto, falsa alarma,

animales a pastar. Es de agradecer cuando se junta responsabilidad por parte de todos, ganaderos y autoridades. De verdad que sí.

Respuesta Lo del juicio perdido.

Pues me parece que la que ha podido perder el juicio es usted porque ya le contesté a esta pregunta en el pleno de octubre preguntas 41 y 42, la respuesta fue algo así

Pregunta 41 (Estado demanda)

Yo no la puse con ellos. Solo los acompañé. La mía es independiente totalmente, No puedo ni debo comentar el estado procesal de mi denuncia para garantizar el Procedimiento.

Pregunta 42 (Sanción económica)

Efectivamente debido a que el Ayuntamiento no defendió aquello de lo que es titular dejó a los defensores, al pueblo, indefensos y hasta en situación de ser penalizados. ¡Vaya traición señora Lozano!

Nosotros hemos gestionado junto con la Asociación Vecinal y Medioambiente y no hay sanción, como no podía ser de otra manera.

Ahora le voy a añadir algo más, siempre con usted hay algo más. A los tres días de que yo de manera independiente denunciara ciertos extremos entre los que estaba este. Casualmente medioambiente ingreso la liquidación de esa corta. ¡Ya había pasado tiempo eh!? ¡Que yo di parte bastante después! Cuando era claro que usted no iba a hacer nada al respecto. Vaya malvado que soy, dar la cara donde no la dan otros. En un mundo de gente tibia conviene saber quién se parte la cara por los suyos con quien sea y en este caso usted se allanó a medioambiente y traicionó a los vecinos y yo cogí el guante, eso no lo cambia usted en la vida ni con preguntas ni con mentiras, es cierto, lo sabemos muchos, estábamos allí. No se preocupe la demanda que puse donde está y cómo está hace su función. Donde acabe el asunto ya no es cosa suya. Lo fue en su día, pero el que no ejerce el poder lo pierde.

Pregunta Curso EcyL

Pues verá el curso EcyL en su primer listado de trabajos tenía algunas labores incompatibles con la protección de patrimonio, con el plan de ordenación y con la finalidad del mismo. En la reunión como acababa de ser conocedor hacía pocos días, pregunté a los ingenieros de medioambiente y quedamos una mañana con el profesor y lo solucionamos, dimensionando, sustituyendo y ofreciendo nuevas opciones al profesor

velando por que solo realicen actividades relacionadas en la memoria de formación en la intensidad adecuada. El tratarlo en esa reunión es porque los vecinos supieran que se iba a hacer en el curso y del conocimiento, ya sabemos que sale la comprensión. El resultado es que esto quedó solucionado. Yo pasé un rato con los ingenieros de la real cabaña y otro con los de medioambiente y en cuanto a patrimonio no se toca nada y punto. El curso está resultando una cosa positiva, pero con aspectos mejorables para otras ocasiones. Guardería está de manera diaria en contacto y conocimiento del curso y en lo posible con sus prácticas realizan labor necesaria en diferentes entornos. Cosillas que hace el ayuntamiento.

Pregunta contencioso Saga.

Me ha dejado usted pasmado. Yo me entero de este contencioso el día que bajo a Burgos, ese que dice que me fui de un pleno que trataban las alegaciones de setas el 13 de febrero de 2017. La que debe contar porque no lo dijo a los vecinos es usted que era la alcaldesa y por qué no actuó. Los vecinos lo sabían claro la única que no se enteró debía ser usted, si los hubiese atendido... Mire, fíjese lo que hacemos ahora y por lo que se entera y compárelo con lo que hizo usted en el vivero.

En una reunión con los ingenieros levantamos acta con secretaria hacemos que esté el asesoramiento de los conocedores de los asuntos, guste o no a quien sea. Sacamos el tema, hacemos que le conste a la secretaria que vela por la hacienda del pueblo, derivado de esto los vecinos se ven protegidos y quizá alguien en otra administración tenga un pequeño compromiso, nada importante. Imagino que alguien va a tener que pagar sea SAGA o el responsable.

Entiendo que le sea extraño que a usted que no permitió acceder al archivo, que anulo de hecho las competencias del pleno suplantándolo en sus decisiones, que no atendió ruegos, ni ejecutó mociones, ni dio cuenta de decretos, ni cuenta de las cuentas, ni atendió recursos, que hasta impidió en primera instancia la moción de censura. Ahora que a usted le facilitan documentación se le atienden los recursos se le hace raro. A cualquiera le daría vergüenza pera a usted se le hace raro y se tropieza consigo misma una y otra vez. Mientras fue alcaldesa siempre pareció estar haciendo oposición en otra época, una dictadura extraña, nulos valores democráticos y desconocimiento del espíritu del estado de derecho y ahora parece que se hace oposición a la alcaldesa que usted fue.

Pregunta robo madera.

No consta robo ninguno de madera, se pesa, se vigila. Asegúrese bien en lo concreto, Coméntelo quizá mejor fuera de acta si son menores o ponga por escrito los pormenores de ese supuesto caso para resolverlo. Asegúrese e infórmese por que en lo que va de oposición ha confundido secos con verdes, varas con aprovechamientos y perseguido a menores que no habían tenido más delito que sacarse unas fotos viviendo las cosas del pueblo en contacto con la cultura popular y el bosque. Quizá también eran familia de alguien. Asegúrese porque hay leñas abiertas, hay aprovechamientos concedidos y otros que una vez abiertas las repoblaciones se pueden hacer. Me parece comprometido el

pleno para dar fe, no ya de presuntos, sino de culpables pues afirma usted que hay robo. Tiene abiertas otras vías de comunicación con el equipo de gobierno. Ahora usted decide lo que hace, desde luego.

Respuesta Fega 66.000

A usted ya le he respondido esto casi tantas veces como usted no me contesto al respecto, antes de leerle el corta y pega de la última vez, pregunta 34 del pleno de octubre, le diré que aprobar las cuentas como hizo usted, porque usted firmó. Así figura, constándole la existencia de esa subvención publicada en una web oficial que no aparece en esas cuentas, y de la que estoy pidiendo de forma insistente información es de idiotas o corruptos. Hay otra opción es que no respeten la ley no informen como les es obligado, no se crean la democracia y se comporten como “caciques” usted y todos los que se quieran poner delante, detrás, o a un lado de usted. Por cierto, esta opción puede ser más grave que las otras. Como parece que le molesta especialmente que al responsable del partido por la que fue a las elecciones en la provincia se vea salpicado y usted es tan torpe de crear la circunstancia para que sea mencionado en relación a esto, o quizá lo haga a propósito, sea como sea pues me añadiré que él es tan responsable como usted. Él se vinculó a su gestión el día que por no obrar como le obligaba la ley no pudo celebrarse la moción y se presentó aquí. Y se vinculó también por omisión, no haciendo nada, ni ocupándose en nada del lío que tenía en Quintanar. Él es responsable de que el PSOE sea un partido que fomenta el transfuguismo y de que no cumpla los pactos de gobierno y de los momentos más graciosos de la legislatura es la notoriedad que me permitió tener, el contestarle y llamarle cacique en prensa, lo divertido que fue que alguien le confundiera diciéndole que éramos Podemos, lo cerquita que parece ser que estuvo de hacer el ridículo por ello en las cortes el señor Tudanca nada más y nada menos, con ese tema. La pena porque ya tenía casi sujeto el poder contestar allí. La verdad, que si estoy en la situación del señor Tudanca o el señor Jurado o a dimite como concejala o alcaldesa cuando lo fue o la saco fuera del PSOE. Como esto no sucedió el responsable de AQUI se las gasta así. Hay varias vías para aludidos, que la sigan. De Revenga le dije y pregunte, como no figuraban las preguntas en el acta, le pregunte en este pleno y además metí escrito sellado. Había algún asunto más relacionado con las cuentas, pero le resbaló a usted. Así que a estas alturas imagino que ese dinero, es una opción válida dadas las circunstancias, quizá pudiera estar mismamente pagando el sacar a Franco del Valle de los Caídos, aunque lo más probable sea que se haya aplicado en estrategias de desarrollo local, calidad de vida y diversificación ...

Ahora le recuerdo la anterior respuesta

Pregunta 34 (Revenga 66.000 FEGA)

Es el colmo de la infamia que usted, que era la Alcaldesa Capitulante de Revenga, la persona con mayor poder en el comunero, la que denegó darme la información, con el Secretario de Revenga. Usted que es responsable de no darnos la información solicitada

en Plenos y por escrito sellado. Usted que sabe que el resto somos meros vocales en Revenga. Que ocultó y oculta esa información. Dónde fue o si llegó o no o si hubo error o si hay algo que aclarar o si se lo quedó usted por ejemplo, es algo que no nos ha permitido conocer. Si forma parte de un cambio de cromos entre su partido o usted con otros, todo, todo, es sospechable pues no nos lo facilitó usted, usted la Alcaldesa Capitulante de Revenga. El colmo de la infamia, vergonzoso que se burle así del pueblo.

Reconozca sus errores y si no puede arreglarlos dimita y deje de salpicar al resto del partido. Estos señores a los que me refiero son responsables de usted y yo lo soy en pedirles la responsabilidad que tienen por usted en lo que se refiere a la representación de electores que ostento y a su vinculación con su gestión. O sale de usted o sale de ellos, el próximo año hay elecciones.

Adjunto copia de la página del FEGA en la que sale la subvención para que conste a los vecinos. Donde se puede leer el literal:

Beneficiario: Comunidad de Villa y Tierra Nuestra Señora de Revenga 09309 Regumiel de la Sierra, **Total 67.562,84 €**

En este momento se retira de la sala de plenos el Sr. Andrés de Pedro, siendo las 11:35 H.

Por la Sra. Lozano se procede de realizar los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, deseamos agradecer públicamente a la Sra. Secretaria de la Corporación que nos haya facilitado el acceso a la información a la que tenemos derecho según la legislación vigente y que nos ha sido vetada durante meses.

1.- Solicitamos nuevamente se nos informe sobre el asunto de la Campiña. Y por favor, no vuelva a responder que están en ello y hablando con los abogados. Eso no es informar. Hace ya más de ocho meses que se entregó al ayuntamiento el informe. ¿Qué abogados están llevando este asunto? ¿En qué punto se encuentra?

La Sra. Alcaldesa contesta que ya ha contestado en el punto en el que se trataba el tema de la Junta Gestora de la Campiña. Que el abogado es el de Área Global. Que se ha bajado a hablar con ellos junto con el presidente de la Comunidad de Propietarios de Palacios y el Sr. José Luis Moreno

2.- Solicitamos nuevamente se informe al Pleno de todos los contenciosos que afectan al ayuntamiento, tal y como es su obligación.

Se acaba de recibir la sentencia de Viviendas la Guía en la que se ha fallado a favor del Ayuntamiento, la de las Viviendas sociales que estiman parcialmente el recurso del Ayuntamiento, un contencioso con D. Jesús Cuesta Cuesta por una caída en las fiestas patronales y otro con D. Tomás Ruiz Romanos referente a los aprovechamientos forestales.

3.- Solicitamos se informe al Pleno de la reunión mantenida en el Ayuntamiento el sábado 16 de junio, a las 12 de la mañana, a la que acudieron el Sr. Antón Bartolomé, un vecino de la localidad y una persona no identificada. ¿Quién asume el coste del abogado?

El Sr. Antón contesta que la reunión fue con un abogado para estudiar el posible paso a Monte Vecinal, que estaba autorizado para el uso del salón y que lo pagará AQUI y algún vecino, caso de que no sea posible él mismo va a asumir el gasto, el Ayuntamiento no pagará nada.

4.- Solicitamos información sobre el conflicto generado en torno a la cesión de las instalaciones del campo de fútbol, cesión realizada por la Junta de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa pregunta que qué conflicto? Y la Sra. Lozano que en la calle se oyen comentarios de que ha existido algún conflicto.

La Sra. Alcaldesa dice que ya se explicó que el C.D. Quintanar solicitó el campo de futbol y que se hablo con los chicos que lo llevaban antes y no pusieron ningún inconveniente.

Solicitamos que la Sra. Secretaria nos informe sobre si la Junta de Gobierno Local es competente para realizar la cesión de unas instalaciones municipales.

La secretaria informa que lo que se ha cedido es el uso del campo de futbol para los partidos y que no se ha limitado a nadie más, no se han entregado las instalaciones sino autorizado su uso.

5.- Solicitamos se informe al Pleno sobre el escrito presentado ante este ayuntamiento por una persona que solicita saber si se ha recibido grabaciones y escuchas promovidas por los señores Antón Bartolomé y Andrés de Pedro. ¿Tienen algún fundamento estas graves acusaciones?

La Sra. Alcaldesa contesta que obviamente se le contestó que el Ayuntamiento no realiza ningún tipo de escucha, que se le puede dar el escrito para que lo lea.

6.- Solicitamos se informe al Pleno de la demanda interpuesta por el Sr. Cuesta. ¿Por qué para este asunto se contratan abogados no pertenecientes al despacho contratado por el Ayuntamiento y al que se están abonando mensualmente honorarios?

Que el abogado es el del seguro del Ayuntamiento por eso se le contrata a él.

7.- Solicitamos que la Sra. Secretaria informe si es compatible que un concejal del equipo de Gobierno venda sus productos al Ayuntamiento, obteniendo un beneficio económico con ello.

La Sra. Secretaria debidamente autorizada pregunta si se refiere al Sr. Hernando Pascual, se le contesta que sí. La Secretaria contesta que no es compatible, pero que como en todo es cuestión de los concejales determinar el cómo, el por qué se ha hecho esa compra y la cantidad. Pero que no se puede realizar contratos con concejales del Ayuntamiento.

El Sr. Olalla interviene para decir que habrá que tratar a todos los comercios por igual, que no puede ser que no percibiendo nada del Ayuntamiento como es el caso, no se le pueda comprar al mismo precio calidad que al resto de las tiendas del municipio.

8.- Solicitamos se informe al Pleno de si los estatutos de la Mancomunidad cumplen con la legislación vigente.

9.- El día 17 de julio se entregaron en nuestro salón los premios ADEME. No voy a definir su actuación, fundamentalmente por educación, ya que no encuentro ninguna palabra o frase medianamente correcta. Sabemos que se cursaron invitaciones, ¿donde estaban las de las empresarias de nuestra localidad? ¿Eso es lo que se interesa por ellas? ¿Acaso no merecen una invitación personalizada y al menos, aun cuando no se las haya premiado, una mención especial?

Dejar asimismo constancia de que los concejales del PSOE y C´S tampoco fuimos invitados. Aunque claro, eso no es ninguna novedad.

La Sra Alcaldesa contesta que no se curso invitación a nadie, que se anuncio a todos los vecinos para que acudieran, la Sra. Lozano interrumpe la intervención para hacer constar que si hubo invitaciones y la Sra alcaldesa reitera que no , que si tiene esa invitación que se la enseñe, termina contestando que si se hizo reconocimiento a las empresarias de Quintanar en los discursos. La Sr. Lozano apunta que no se hizo reconocimiento expreso y bien se las podría haber invitado formalmente al acto, por que se lo merecen.

10.- El artículo 46.1 del ROF establece “Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los concejales.

Solicitamos informe de Secretaría sobre la legalidad o no, basándonos en dicho artículo, del nombramiento como Teniente Alcalde del Sr. Olalla López, dado que no forma parte de la Junta de Gobierno.

1.- Cuales fueron los trabajos realizados en las piscinas municipales en junio de este año por una empresa de la localidad y por los que se ha abonado la cantidad de 3.327,50?

Arreglos de mantenimiento como desconches de pintura, etc..

2.- Que subvenciones se han recibido para la contratación de trabajadores? ¿Por qué importes, duración y número de trabajadores?

Para el Plan de empleo I se ha contratado dos trabajadores, en el Plan empleo II se solicitó dos por minusvalía y por error no se concedieron, se reclamó y se ha confirmado el error, se está a la espera de que resuelvan y por el plan empleo III a tres trabajadores a jornada completa.

¿Cuentan ustedes con partida presupuestaria en el presupuesto prorrogado, dado que no se ha aprobado el presupuesto de 2018, para la contratación de todos los trabajadores?

Si.

La Sra Lozano solicita le sea facilitada una copia del presupuesto de 2017

3.- Cuales han sido los procedimientos para la contratación de los trabajadores? ¿Por qué no se ha contestado a las reclamaciones formuladas?

Por el tribunal de selección del que no forma parte ningún miembro de la Corporación se contestaron a las reclamaciones.

4.- Por qué no se redactaron las actas de las Juntas de Gobierno celebradas desde junio de 2017 a enero de 2018? ¿Por qué consintió usted esta irregularidad?

Porque no lo hizo el secretario y se pasó nuevamente en una Junta de Gobierno de abril. La Sra. Lozano apunta que se ha pagado a ese secretario por no hacer su trabajo, a lo que la Sra Alcaldesa responde que gracias a el se han podido traer por ejemplo las cuentas generales del 2015 y 2016 así como tener presupuestos en el 2017, el Sr. Antón interviene para aclarar que no se pueden hacer juicios de valor de un secretario que no está presente, a lo que la Sra. Lozano replica que lo mismo hacen ellos con Monserrat Cores, la Sra. Alcaldesa dice que eso no es cierto, que en ningún momento se ha dicho nada de la anterior secretaria.

El Sr. Antón interviene diciendo que cuando llega el Secretario al que la Sra. Lozano hace referencia se encuentra con el desastre que ella había creado, en ese momento la Sra. Lozano se ausenta de la sala de plenos y el Sr. Antón pide que conste en acta la ausencia cuando no le interesa de lo que se habla.

Reincorporada otra vez sigue realizando las siguientes preguntas:

5.- Ya conocemos por otros Plenos las dietas de la Sra. Ibáñez, correspondientes a los meses de agosto 2017, 175,20 €, y abril de 2018, 444,02 €.

¿Puede informar al pleno de las dietas que pasó los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2018?

Como sospecho cuál será su respuesta, me permito recordárselo:

Febrero.... 391,02 €

Marzo..... 505,96 €

Mayo.....190,40 €

Junio.....482,36 €

Importe de las dietas correspondientes a 6 meses, 2.188,96 €

Le pregunto, dietas, ¿o sobresueldo encubierto?

Sr. Antón Bartolomé, conocen su asamblea y sus votantes que usted está aprobando y pagando estas dietas?

¿Cuándo vamos a tener acceso al resto?

Volvemos a solicitar, una vez más, el detalle y justificación de estas dietas.

La Sra. Alcaldesa contesta que las dietas las conoce porque se le da traslado de las Juntas de Gobierno donde se aprueban, que de cuenta todos los plenos de los viajes que realiza para gestiones municipales y que ahí salen las dietas. Que otra vez mas le vuelve a decir que puede consultarlas.

6.- Cuál es el coste total del cambio de las ventanas del colegio? ¿Han recibido alguna subvención? ¿En caso afirmativo, por qué importe? ¿Cuentan ustedes con partida presupuestaria para esta inversión? ¿Recuerdan que trabajan con el presupuesto prorrogado de 2017?

Que si se ha recibido subvención, que no recuerda la cantidad exacta, y la partida de cargo. La secretaria se ofrece para ir a buscar el expediente y contestar a la pregunta exactamente y la Sra. Lozano dice no ser necesario en ese momento. La Sra. Alcaldesa informa de que puede consultar el expediente sin problemas.

7.- Cuál ha sido el importe invertido en el campo de fútbol municipal? ¿Cuentan ustedes con partida presupuestaria para esta inversión?

Que hubo que reparar el campo porque estaba impracticable y que también se ha contratado un año de mantenimiento para garantizar la inversión, que el arreglo fueron 6.500 euros mas o menos y unos 500,00 al mes de mantenimiento.

8.- Cuál ha sido el importe total invertido durante el año 2018 en el camping municipal? ¿Cuentan ustedes con partida presupuestaria para esta inversión?

Que ya se le informó que podía ver el expediente y que si hay partida.

9.- ¿Por qué si el Pleno aprobó colocar resaltes en la carretera por motivos de seguridad, se sigue con la tramitación en Junta de Gobierno? ¿Por qué no han informado al pleno de que se ha recibido la autorización y que el coste debe ser asumido por el ayuntamiento? ¿Cuál es el coste de dichos resaltes? ¿Cuentan ustedes con partida presupuestaria para esta inversión?

Que se llevó a Junta de Gobierno y que están incluidos en la licitación de mobiliario público, se explica que no son de obra sino de “goma o caucho”.

10.- Volvemos a preguntar nuevamente, ¿cuál es el convenio firmado con Promecal? ¿Cuál es su coste anual? Hemos comprobado tras la lectura de las Juntas de Gobierno que nos han facilitado que se está abonando mensualmente a Promecal la cantidad de 847,00 €, lo que supone un coste anual de 10.164,00.

Que se aprobó en Junta de Gobierno de febrero

¿Cuál es el importe total abonado por publicidad? De las Juntas de Gobierno que hemos podido consultar, que no son todas, se desprende que se ha abonado a radios y pinares noticias la cantidad de 1.689,00 €.

Los vecinos tienen todo el derecho a conocer en que se está gastando su dinero. Transparencia, sabe lo que es, ¿Sra. Ibáñez?

La Sra. Alcaldesa contesta que desde luego

Usted alegó que era necesaria la publicidad para promocionar el pueblo. ¿Distingue usted la diferencia entre promoción del pueblo y venta de su propia imagen?

Perfectamente

11.- Para qué fin se adquirió en julio de 2017 un ordenador portátil? ¿Y dos Tablet por importe de 418 €?

La Sra. alcaldesa contesta que para llevar a la contabilidad y las Tablet una para el secretario y otra para alcaldía, porque es necesario una pantalla mas grande para ver los documentos que se firman.

12.- Considera usted que está realizando una correcta utilización de los fondos públicos o por el contrario los está despilfarrando? Hay que ser muy cuidadoso con el dinero de todos, señores.

Contesta que sí.

Por cierto, una vez más, dejen ustedes de mentir a los vecinos diciendo que dejamos las arcas del ayuntamiento vacías. Tal y como certifica el propio secretario, y así consta en acta, cuando nos echaron, dejamos más de 1.600.000 €.

13.- A que corresponde el abono a un restaurante de la localidad de 43 € por cuatro menús el viernes 18 de mayo.

La Sra. alcaldesa vuelve a reiterar que son falsas las acusaciones que se están vertiendo que nunca ha dicho ni insinuado tal cosa.

14.- El año pasado ya se lo comenté, pero como mi comentario ha sido ignorado, vuelvo a repetírselo. Si desean ustedes tomar un aperitivo el día de San Cristobalito, páguenlo de su bolsillo, como hacíamos los demás. Una cosa son los compromisos institucionales y otra bien diferente el despilfarro de fondos públicos. Y si no, puede invitarles usted, Sra. Ibáñez, que con su sueldo y dietas bien puede permitírselo. Y a que se debe un gasto en un restaurante de la localidad el 18 de mayo.

Que era un vermut con las damas y reinas no algo particular.

A la segunda pregunta que fue para una reunión con unas personas que vinieron al Ayuntamiento

15.- En que ha consistido la colaboración publicitaria de 600 € con el Club Deportivo Comarca Pinares?

Que se consultará

16.- Por qué ustedes dan un trato discriminatorio a ciertos vecinos? ¿Desconocen que vivimos en un país democrático y que la ley es igual para todos?

Que no saben a que se refiere y que se trata a todo el mundo igual, que diga de que se trata y se le podrá contestar. La Sra. Lozano dice tener los escritos pero que no da datos por el tema de su protección, que son expediente de obras. La Sra. alcaldesa dice que si no sabe a qué se refiere no se puede contestar.

17.- Sr. Antón Bartolomé, se recibió escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente, informando que quedaban pendientes de venta 7 lotes del año 2014, 11 del 2015, y todo el 2016 y 2017. Que este retraso injustificado en la enajenación podía suponer motivo de infracción tipificada como grave que tendría como consecuencia la exclusión del MUP 251 de la Certificación de la Gestión Forestal Sostenible, al no poder garantizarse esta.

¿Por qué no ha informado al Pleno y a los vecinos de que hemos perdido el sello de calidad de nuestros pinos? ¿Y de que el sello se ha perdido por el retraso en las cortas? ¿Y de que el sello se ha perdido durante su mandato y como consecuencia de su mala gestión? Deje usted de faltar gravemente a la verdad afirmando a los vecinos que el sello se perdió cuando nosotros gobernábamos.

18.- El Sr. Antón Bartolomé informó en pleno que este año la sociedad vecinal está vendiendo, fundamentalmente, secos. Y, de hecho, todos somos conocedores de ello y de los daños que ha permitido el sr. concejal en el monte.

En la última sesión de pleno, en el punto 7, tal y como se recoge en acta, el SR. Antón Bartolomé hace constar que en cuanto a la aprobación de la lista que se propone (confección del padrón de corros secos 2018) y, cito textualmente “dado que no va haber aprovechamiento de corros secos en el 2018 y que por tanto la lista a repasar no conlleva beneficio en ese aspecto. Que es motivo de conflicto el repaso, dado que en la práctica no va a servir de nada, en esta ocasión propongo aprobarla como está”.

“¿No doy crédito! ¿Qué no va a haber aprovechamiento de corros secos en el 2018? ¿Y que es lo que se lleva vendiendo todo el año? ¿O acaso todos los expedientes de secos y desarraigados son anteriores al 01 de enero? Y, en todo caso, la Ordenanza establece que la lista de corros secos se aprobará a efectos del 01 de mayo de cada año, sin que a partir de esas fechas se ganen ni se pierdan derechos.”

¿¿¿¿¿Aprueban la lista como esta????? Están ustedes incumpliendo gravemente a ordenanza. ¿Y hablaban de desbarajuste con la anterior corporación? Asuman ustedes sus responsabilidades, igual que las asumimos los demás.

Sinceramente SR. Antón Bartolomé, ya no sé qué pensar. Si usted realmente no se entera de nada o si nos está tomado el pelo, a nosotros y a los vecinos.

El Sr. Antón Bartolomé reitera que ya se lo ha contestado anteriormente, pero que si no ha quedado claro vuelve a darle la contestación procediendo a leer nuevamente la contestación. La Sra. Lozano abandona la sala de plenos y el Sr. Antón dice que si no le interesa lo que tiene que contestar no entiende para que le pregunta y que ser reitera en lo contestado anteriormente y que consta en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta el pleno siendo las 12.50 horas del día 9 de agosto de 2018, redactándose la presente acta para constancia de lo actuado de lo que como secretaria DOY FE

La Alcaldesa

Montserrat Ibáñez Barcina

La Secretaria

Mónica Lafuente Ureta